RESOLUCION No. 148

(18 DE AGOSTO DEL 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN UNAS GARANTIAS

EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE TÚQUERRES EMPSA E.S.P., en uso de sus atribuciones legales estatutarias y

CONSIDERANDO

Que, el día Dieciocho (18) de agosto del año 2026, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios De Túquerres EMPSA E.S.P., registrada con NIT No. 800170559-5, por una parte, y por otra **CARLOS ALEXANDER PANTOJA LEON**, mayor de edad, identificado con C.C. 1.087.420.991 DE TÚQUERRES (N), en calidad de contratista, celebraron el contrato de Interventoría CI-003-2026, cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO EN EL SECTOR ALTO Y BAJO DEL CORREGIMIENTO DE POLACHAYAN, MUNICIPIO DE TUQUERRES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 009-2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES Y LA EMPSA E.S.P." por un valor de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TRES PESOS M/CTE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($19.807.003,39)

Que, en el mencionado contrato en la cláusula **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - GARANTIAS** expresa lo referente a las **GARANTIAS**, la cual reza;

> ***"CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - GARANTIAS:*** *el CONTRATISTA debe de presentar las siguientes garantías:*
>
> ***GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO***
> Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE TÚQUERRES EMPSA E.S.P, identificada con NIT 800.170.559-5
Amparos, vigencia y valores asegurados	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del Anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Cinco (5) años, desde la suscripción del acta de recibo final de obra.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberán relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Interventor • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar."

Que, para efecto, el contratista presenta la Póliza de cumplimiento particular No. AGP-100012648 expedida el día dieciocho (18) de agosto de 2026 por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., las cuales una vez revisado se observa que la misma cumple con los requisitos de ley y se encuentra vigente.

seguros mundial

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	gwY2rJqmsM6PoEJUhh4zDg==	Número de poliza	100012648
Número de anexo	0	Ramo	CUMPLIMIENTO - SERVICIOS PUBLICOS
Fecha de expedición	18/08/2026	Inicio de vigencia Global	18/08/2026
Fin de vigencia Global	18/12/2031	Tomador	PANTOJA LEON, CARLOS
		Asegurado	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE TUQUERRES EMP
Valor asegurado	14.855.252,55		
Movimiento	EXPEDICION		
Objeto de poliza	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO CI-003-2026 , CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA JURIDICA Y CONTAVLE PARA LA EJECUCION DE LA OPTIMIZACION DEL ACUERDO EN EL SECTOR ALTO Y BAJO DEL CORREGIMIENTO DE POLACHAYAN, MUNICIPIO DE TUQUERRES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO. EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 009-2025 SUSCRUTO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUQUERRES Y LA EMPSA E.S.P.		

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 18/08/2026	24:00 Horas del 18/04/2027	$ 1.980.700,34	$ 18.461,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas del 18/08/2026	24:00 Horas del 18/04/2027	$ 9.903.501,70	$ 26.373,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 18/08/2026	24:00 Horas del 18/12/2029	$ 990.350,17	$ 33.048,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 18/12/2026	24:00 Horas del 18/12/2031	$ 1.980.700,34	$ 39.636,00

Que, una vez leído todos los documentos se observa que se encuentran ajustados a la ley y acuerdos de la Empresa, y, por ende,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Póliza de cumplimiento particular No. AGP-100012648 expedida el día dieciocho (18) de agosto de 2026 por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, presentada por PANTOJA LEON CARLOS ALEXANDER, en calidad de TOMADOR a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE TÚQUERRES EMPSA E.S.P., con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

PÓLIZA NO. 41-46-101028832

CLASE DE AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento general	*10%*	$1.980.700,34	18/08/2026 HASTA 18/04/2027
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	*100%*	$9.903.501,70	18/08/2026 HASTA 18/04/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	*5%*	$990.350,17	18/08/2026 HASTA 18/12/2029
Calidad del servicio	*10%*	$1.980.700,34	18/12/2026 HASTA 18/12/2031

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Gerencia de la Empresa De Servicios Públicos Domiciliarios de Túquerres EMPSA E.S.P., a los dieciocho (18) días del mes de agosto del dos mil veintiséis (2026)

CARLOS ANDRES ARCINIEGAS LEYTON.
Gerente EMPSA E.S.P.

Proyectado por: Erika Johana Mayag Benavides
Apoyo Procesos Contractuales EMPSA E.S.P.
Documento Revisado por: Carlos Daniel Belalcazar Bolaños
Asesor Jurídico Externo EMPSA E.S.P.